

RENUNCIA A LA CONVOCATORIA

- Se podrá solicitar la renuncia a la convocatoria ordinaria (junio) y extraordinaria (septiembre) al Director/a del Centro **antes del 31 de marzo de cada curso académico**. De esta manera, se evitará perder convocatorias que no vayan a ser usadas. La renuncia de la convocatoria no supone en ningún caso la devolución de las tasas de matrícula abonadas.
- El alumno **podrá seguir asistiendo a clase**, pero perderá el derecho a la evaluación del curso correspondiente.
- El alumno tendrá su **plaza reservada para el curso siguiente**, siempre que se matricule en el periodo establecido (plazo ordinario del mes de julio).

ANULACIÓN DE MATRÍCULA

- Se podrá solicitar **hasta el 31 de diciembre** de cada curso académico.
- El alumnado podrá así, si lo desea, matricularse por libre en el/los nivel/es del idioma(s) en cuestión.
- La anulación de la matrícula no supone en ningún caso la devolución de las tasas de matrícula abonadas.
- El alumno **pierde el derecho a asistir a clase** y a ser evaluado en el curso correspondiente.
- El alumno **no tendrá su plaza reservada** para el curso siguiente, debiendo realizar una preinscripción si desea continuar sus estudios.

PROMOCIÓN Y PERMANENCIA

- La promoción de un curso a otro dentro de cualquier nivel exigirá la superación de una prueba que demuestre la consecución de los objetivos establecidos para cada curso. Las pruebas tienen su **convocatoria ordinaria de junio y extraordinaria de septiembre**. Es posible tener que usar la convocatoria extraordinaria para aprobar la(s) destreza(s) no superadas en junio.
- Los alumnos tendrán derecho a permanecer en las enseñanzas de régimen presencial un **máximo de cursos equivalente al doble de los ordenados para el idioma y nivel correspondiente**. Una vez superado este máximo podrán pedir **una sola Convocatoria de Gracia**.